

Acta/09/2024

En la ciudad de San Luis de la Paz Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las nueve horas con treinta y uno minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en J Ascencio #351, colonia La Virgencita, C.P. 37900, da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de San Luis de la Paz, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

Martha Alicia Ramírez Luna	Presidenta
J Cruz Chávez Álvarez	Consejero electoral propietario
Mercedes Rosas Condado	Consejera electoral propietaria
Sergio Antonio Rangel Rodríguez	Secretario
Juan Manuel Juárez Mireles	Representante propietario del PAN
Magdalena Sánchez Arredondo	Representante suplente del PRI
Teresa Guadalupe Montero Rangel	Representante propietaria del PRD
Diego Santana Santana	Representante suplente del MC
Omar Torres Martínez	Representante propietario de Morena
Isaac Israel Rojas Ruiz	Representante propietario de Candidato Independiente

En desahogo del **primer punto** del orden del día, el secretario del Consejo Municipal Electoral de San Luis de la Paz toma *lista de asistencia* y comunica a la presidenta que existe *cuórum legal* para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, el secretario del Consejo, procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de San Luis de la Paz, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro; -----
4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y -----
6. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las **nueve horas con treinta y cinco minutos**. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de San Luis de la Paz, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro*; la secretaria solicita se le exima de su lectura, así como del documento referido en el punto quinto, toda vez que fueron enviados previamente con la

Acta/09/2024

convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaría sobre la dispensa de la lectura del acta en mención, así como del resto de los documentos; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las **nueve horas con treinta y seis minutos**. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del doce de abril de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las **nueve horas con treinta y nueve minutos**. En tal virtud, se ordena a la secretaría remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En el **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaría sobre la correspondencia recibida*, de este Consejo; el secretario da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

**Primera.** A través de correo electrónico, de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, recibido el catorce de abril de dos mil veinticuatro, se comunica lo siguiente; Acuerdo CGIEEG/067/2024 mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Comonfort, Doctor Mora, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Moroleón, Pueblo Nuevo, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tarimoro, Uriangato, Victoria, Villagrán y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido Verde Ecologista de México, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Segunda.** A través de correo electrónico, de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, recibido el catorce de abril de dos mil veinticuatro, se comunica lo siguiente; Acuerdo CGIEEG/068/2024 mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por Movimiento Ciudadano para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Tercera.** A través de correo electrónico, de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por



Acta/09/2024

Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, recibido el catorce de abril de dos mil veinticuatro, se comunica lo siguiente; Acuerdo CGIEEG/069/2024 mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por Morena para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Cuarta.** A través de correo electrónico, de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, recibido el catorce de abril de dos mil veinticuatro, se comunica lo siguiente; Acuerdo CGIEEG/071/2024 mediante el cual se tiene por no presentadas las solicitudes de registro del Partido del Trabajo de las planillas de candidaturas a integrar los ayuntamiento de Apaseo el Grande, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Xichú y Yuriria, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Quinta.** A través de correo electrónico, de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, recibido el catorce de abril de dos mil veinticuatro, se comunica lo siguiente; Acuerdo CGIEEG/065/2024 mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Huanímaro, Jaral del Progreso, León, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas y Xichú, y se niega la planilla de las candidaturas a integrar el ayuntamiento de Villagrán, todos del estado de Guanajuato, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Sexta.** A través de correo electrónico, de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, recibido el catorce de abril de dos

Acta/09/2024

mil veinticuatro, se comunica lo siguiente; Acuerdo CGIEEG/064/2024 mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámara, Huanímaro, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Séptima.** A través de correo electrónico, de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, recibido el catorce de abril de dos mil veinticuatro, se comunica lo siguiente; Acuerdo CGIEEG/063/2024 mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámara, Huanímaro, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido Acción Nacional para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Octava.** Con oficio número CPPP/386/2024, suscrito por Jorge Luis Hernández Altamirano, Encargado de Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, instruido por la Lic. Indira Rodríguez Ramírez, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, comunica la designación de los ciudadanos Claudia Elvira Morales Rojas y Diego Santana Santana como representantes propietario y suplente, respectivamente, de Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal Electoral. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría, efectúe el registro de las designaciones mencionadas y remita copia simple del escrito de cuenta a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, para los efectos legales conducentes. -----

**Novena.** A través de correo electrónico, de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, recibido el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se comunica lo siguiente; Acuerdo CGIEEG/087/2024 mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Apaseo el Grande, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tierra Blanca, Victoria, Xichú y Yuriria, postuladas por el Partido del Trabajo para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos



Acta/09/2024

mil veinticuatro; en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinomial, dentro del juicio de revisión constitucional electoral con número de expediente SM-JRC-45/2024 y acumulados, y se niegan las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Coroneo, Jerécuaro y Uriangato de dicho instituto político. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

En razón de que en el recinto se encuentra presente la representación de un partido político acreditado ante el Consejo Electoral: ciudadano Diego Santana Santana, representante suplente de Movimiento Ciudadano; la presidenta del Consejo procede a tomar la protesta de ley correspondiente como integrante del Consejo Municipal Electoral de San Luis de la Paz. -----

En el **quinto punto** del orden del día, relativo a la *Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.* -----

La presidenta pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el acuerdo de mérito, al no haber intervenciones, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos siendo las **nueve horas con cincuenta minutos**. En tal virtud, ordena a la secretaria remitir el acuerdo aprobado a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la *clausura de la sesión*; la presidenta del Consejo Municipal Electoral procede a su clausura siendo las **nueve horas con cincuenta y uno minutos** de la fecha del inicio. -----

La presente acta consta en tres fojas útiles, dos por ambos lados y una sólo por el anverso; la firman al margen y calce la presidenta y el secretario del Consejo Municipal Electoral de San Luis de la Paz. CONSTE. -----

   
 **IEEG**  
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
SAN LUIS DE LA PAZ  
Presidenta del Consejo      Secretario del Consejo